



TUBOS GALVANIZADOS
TUBOS CONDUIT
TUBOS PARA MUEBLES
TUBOS ESPECIALES

CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.

Oficinas y Planta: Autopista del sur No. 61-95 Apartado Aéreo 9180 TELS: 728 02 11 - 728 02 96
728 02 75 - 728 03 19 - 728 02 46 Fax: 710 66 12 E-mail: colsis@impsat.net.co. Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE ESTE No.

Bogotá, octubre 28 de 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
Ciudad

REF: EXPEDIENTE No. 009715

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion: 00009715 00000002

Folios: 2

Fecha (AMD): 2002-10-29 10:19:07

Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Freddy Orlando Sepúlveda Villegas, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de Consorcio Metalúrgico Nacional S.A. Colmena, en el asunto citado en la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar el examen de patentabilidad a la solicitud de modelo de utilidad ESTRUCTURA DE NUDO SISMORESISTENTE, cuya publicación se hizo en la gaceta No. 519 de agosto 29 de 2002.

Adjunto copia consignación por la suma de \$212.000,00.

Cordialmente,

FREDDY ORLANDO SEPULVEDA VILLEGAS
C.C. No. 5'083.970 de Río de Oro (Cesar)
T.P. 92406 del C.S. de la J.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 80009715 80000002

Folios: 2

Fecha (AMD): 2002-10-29 10:19:07

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 72,459

FECHA : OCTUBRE 29 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
COMERCIO METALURGICO NAL	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1327946	28/10/2002	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
60005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL
	TOTAL : \$ 212,000.00

VEINTIDOSIENTOS DOCE MIL PESOS

CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
 Conmutador 382 0840
 Fax 350 5220
 E-mail: info@sic.gov.co
 www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-9715

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE **AGOSTO DE 2002**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 10 DE **OCTUBRE DE 2002**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____

24
~~22~~
2003-10-30
375

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 00-09715

Clasificación Internacional: E04C 5/00

Concepto Técnico No: 1647

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en el folio 3, el capítulo reivindicatorio conformado por 2 cláusulas que se encuentran en el folio 4, las observaciones presentadas por el solicitante en el folio 17 y los dibujos comprendidos en los folios 5, 6, 9 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una estructura de nudo sismoresistente que se utiliza en perfiles abierta y limitada a construcciones de baja altura. El presente modelo tiene características de tipo modular lo cual permite prolongar la altura de la construcción o edificación que la utiliza, dicha estructura de tipo sismoresistente esta conformado por un acople de perfiles abiertos que encajan dentro de un núcleo cerrado prismático con platinas soldadas a dichos perfiles y vigas que coinciden en un mismo plano de unión soldado al núcleo cerrado, el nudo es atornillado por medio de pernos resguardados en cubiertas tubulares que evitan deformaciones en las pestañas de los perfiles abiertos que encajan dentro del núcleo cerrado.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Estructura de nudo sismoresistente", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Modelo de nudo estructural de tipo sismo resistente, conformado por un acople de elementos metálicos o perfiles caracterizados por un núcleo cerrado prismático de sección cuadrada que aloja interiormente un par de perfiles abiertos cuyas pestañas van soldadas a platinas rectangulares y éstas a su vez van soldadas a vigas laterales que coinciden todas en el núcleo prismático sobre los perfiles abiertos; dicho núcleo fijado por atornillamiento a través de pernos que unen el núcleo cerrado, las pestañas de los perfiles abiertos interiores y el plano de las platinas exteriores, dichos pernos de atornillamiento resguardados por un tramo tubular entre las pestañas de los perfiles abiertos en el interior del núcleo"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04C 5/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta,*

instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético.*

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

La estructura de nudo sismoresistente de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 14 de febrero de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Modelo de nudo estructural de tipo sismo resistente, conformado por un acople de elementos metálicos o perfiles caracterizados por un núcleo cerrado prismático de sección cuadrada que aloja interiormente un par de perfiles abiertos cuyas pestañas van soldadas a platinas rectangulares y éstas a su vez van soldadas a vigas laterales que coinciden todas en el núcleo prismático sobre los perfiles abiertos; dicho núcleo fijado por atornillamiento a través de pernos que unen el núcleo cerrado, las pestañas de los perfiles abiertos interiores y el plano de las platinas exteriores, dichos pernos de atornillamiento resguardados por un tramo tubular entre las pestañas de los perfiles abiertos en el interior del núcleo".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "titulado "Estructura de nudo sismoresistente", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1-2, folios 4 y 17.

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2003

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1647	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------



2020

Bogotá, D.C.,

Doctor:Freddy Orlando Sepúlveda Villegas
Apoderado**Oficio N°:**

05704

REFERENCIA:	Radicación N°	00-9715
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el número del expediente de la referencia, se le informa que debe indicar el nombre, apellido, identificación y domicilio del inventor, quien para todos los efectos legales debe ser persona natural y en consecuencia, debe presentar copia del documento en que consta la cesión de derechos del inventor(es) al solicitante o a su causante, conforme lo establece el art. 26-k de la Decisión 486/2000. Lo anterior teniendo en cuenta que esta información y el respectivo documento de cesión, no reposa dentro del expediente administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, atienda el requerimiento aquí señalado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

06 NOV. 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021